



Plato, cinco (05) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023). Le informo al señor Juez que, de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, vía correo electrónico, se recibió la diligencia de secuestro ordenada en el Despacho Comisorio número 003. Además, le informo que no se fijaron honorarios al secuestre.

Ángela Gómez Suárez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA

Plato, cinco (05) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. Juan Alberto Gutiérrez Tovia
Demandada: Nacira Estella Torres Almendrales
Radicación: 2020-00147

Visto y corroborado el informe secretarial precedente, AGREGUESE a los autos el Despacho Comisorio número 003, emanado de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, y en consecuencia, SEÑALESE como honorarios provisionales al secuestre WILFRIDO ANTONIO LUNA ORTEGA, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), con base en el acuerdo 1852 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:

Ciro Leon Castrillon Sanchez
CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por ESTADO No. 53
De fecha 06/07/2023

AGR